



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 242 – 2016–CO–UNJ Jaén, 01 de agosto del 2016

VISTO: El Oficio Múltiple N° 012-2016-UNJ-VPA-OGRSA, de fecha 20 de abril del 2016, Oficio N° 089-2016-UNJ-CCP/IME; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 26 de julio del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se constituye reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante el artículo 103° de la Constitución Política del Perú establece lo siguiente: Pueden expedirse leyes especiales porque así lo exige la naturaleza de las cosas, pero no por razón de las diferencias de las personas. **La ley, desde su entrada en vigencia, se aplica a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes y no tiene fuerza ni efectos retroactivos;** salvo, en ambos supuestos, en materia penal cuando favorece al reo. La ley se deroga sólo por otra ley. También queda sin efecto por sentencia que declara su inconstitucionalidad. Artículo 109° del texto constitucional refiere la siguiente disposición: **La ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial,** salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte.

Que, El Tribunal Constitucional, en la Sentencia del 10 de noviembre del 2015, recaída en el Expediente N° 00014-2014-AI 00016-2014-AI 00019-2014-AI 00007-2015-AI – TC - LEY UNIVERSITARIA, ratifica la vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, por tanto es aplicación obligatoria en todas las universidades nacionales y privadas del Perú.

Que, mediante la Ley Universitaria N° 30220, en el artículo 99° establece que son deberes de los estudiantes: 99.1) Respetar la Constitución Política del Perú y el estado de derecho; 99.2) Aprobar las materias correspondientes al periodo lectivo que cursa; 99.3 Cumplir con esta Ley y con las normas internas de la universidad. Asimismo, el artículo 102° establece que "La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

retiro definitivo. Lo dispuesto en el párrafo precedente no impide que el Estatuto de la universidad contemple la separación automática y definitiva por la desaprobación de una materia por tercera vez".

Que, el Estatuto y el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 177° y artículo 58°, establece: La desaprobación de una misma asignatura por tres (3) veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la Universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular, en el ciclo correspondiente, en la materia que desaprobó por tercera vez; Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo. El Rector o quien haga sus veces emitirá la resolución respectiva, previo informe emitido por el Decano de Facultad o quien haga sus veces de la Carrera Profesional correspondiente;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 012-2016-UNJ-VPA-OGRSA, de fecha 20 de abril del 2016, el Jefe de la Oficina General de Registros y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Jaén, alcanza a los Coordinadores de las Carreras Profesionales la relación de los estudiantes de su respectiva carrera profesional, que han desaprobado una misma materia por dos veces y se encuentran matriculados en el semestre académico 2016-I por tercera vez en la misma materia. Asimismo, sugiere gestionar la amonestación a los estudiantes que se encuentran en la relación de desaprobados mediante acto resolutivo, según lo estipula en el estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 089-2016-UNJ-CCP/IME, de fecha 11 de mayo del 2016, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, solicita la amonestación para alumnos que han desaprobado una misma materia por dos veces, en aplicación al artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la universidad Nacional de Jaén, de fecha 26 de julio del 2016, se acordó por unanimidad amonestar a los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, que han desaprobado una misma materia por dos veces y se encuentran matriculados en el semestre académico 2016-I por tercera vez;

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AMONESTAR a los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, que han desaprobado una misma materia por dos veces y se encuentran matriculados en el semestre académico 2016-I por tercera vez, según detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

N°	Alumno	Apellidos y Nombres	Curso	Ve
1	2013230641	ACUÑA GARCÍA ROLANDO	MECÁNICA E INGENIERÍA DE MATERIALES	3
2	2013220644	ARÉVALO REQUEJO ALINDOR	ÁLGEBRA LINEAL	3
3	2014110131	ARÉVALO RODAS KENIN ESMIT	REDACCIÓN CIENTÍFICO - TÉCNICA	3
			ESTÁTICA (MECÁNICA)	3
4	2014120147	BAUTISTA NEYRA FREIDY JEAN CARLOS	CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL DE VARIAS VARIABLES	3
5	2013110442	BAZÁN PÉREZ ELVIN	MÉTODOS NUMÉRICOS	3
6	2013230645	BENAVIDES HUAMÁN LEINER EDILMER	ÁLGEBRA LINEAL	3
			DINÁMICA	3
7	2014120137	BUSTAMANTE DÍAZ HARVEY WILFREDO	ESTÁTICA (MECÁNICA)	3
			REDACCIÓN CIENTÍFICO - TÉCNICA	3
8	2012130167	CABRERA FERNÁNDEZ JOSÉ JACK	MÉTODOS NUMÉRICOS	3
9	2013110448	CRUZADO VÁSQUEZ JOSÉ LUIS	ECUACIONES DIFERENCIALES	3
			MECÁNICA E INGENIERÍA DE MATERIALES	3
10	2013110450	DE LA CRUZ MONTENEGRO IVAN JEAN CARLOS	MECÁNICA E INGENIERÍA DE MATERIALES	3
11	2015120151	ELERA LOZANO ANDERSON DAVID	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN INTEGRAL	3
			ESTÁTICA (MECÁNICA)	3
			MATEMÁTICA BÁSICA	3
12	2014220747	FEBRE MARTÍNEZ CRISTHIAN PAUL	ESTÁTICA (MECÁNICA)	3
13	2012130166	FLORES ARTIAGA CHRISTOPHER IBRAHIM	ANÁLISIS Y SÍNTESIS DE MÁQUINAS Y MECANISMOS	3
			ANÁLISIS DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS	3
			TRANSFERENCIA DE CALOR	3
14	2012110043	GARCÍA GUERRERO LUIS PABLO	ANÁLISIS Y SÍNTESIS DE MÁQUINAS Y MECANISMOS	3
15	2012210369	GARRIDO CASTILLO JUAN EULOGIO	ÁLGEBRA LINEAL	3
16	2014220675	HUAMÁN GONZÁLES BANNER YOVANY	ESTÁTICA (MECÁNICA)	3
17	2014210676	JARA LA TORRE YORDI ALEXANDER	ESTÁTICA (MECÁNICA)	3
18	2012110030	LA TORRE SANTOS EDISON	MÁQUINAS Y EQUIPOS TÉRMICOS	3
19	2013210657	LOZANO LARRIATEGUI GILMER ALBERTO	CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL DE UNA VARIABLE	3
20	2013220660	MAÑAK IRENE YAUN NAYCER	ÁLGEBRA LINEAL	3
21	2012110029	MARCHENA QUINDE HAROLD HARMANN	MECÁNICA E INGENIERÍA DE MATERIALES	3
22	2014130142	MARTÍNEZ HUATANGARI NEYSER JONATHAN	CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL DE UNA VARIABLE	3
			DINÁMICA	3
23	2012210374	MAYANGA GARCÍA JAVIER ROBINSON	ÁLGEBRA LINEAL	3
24	2015130077	MEGO VILLANUEVA DENILSO	CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL DE UNA VARIABLE	3
25	2013210665	OLIVERA MONDRAGÓN ANDY ALEXI	DINÁMICA	3
26	2013120461	PARDO CÁRDENAS OMAR PAUL	MECÁNICA E INGENIERÍA DE MATERIALES	3
27	2013230667	PEÑA MONTALVÁN DANNY WALDIMIR	ECUACIONES DIFERENCIALES	3
28	2013220668	PÉREZ CRUZADO JHON LENON FLORIANO	CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL DE UNA VARIABLE	3
			MECÁNICA E INGENIERÍA DE MATERIALES	3
29	2014210690	PÉREZ FLORES GIBSON JHONATAN	ESTÁTICA (MECÁNICA)	3





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

30	2014210668	PÉREZ PAREDES PAULO ALI	ÁLGEBRA LINEAL	3
			CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL DE UNA VARIABLE	
31	2012210382	QUINDE FLORES HEISSON KALIN	REDACCIÓN CIENTÍFICO - TÉCNICA	3
			TERMODINÁMICA	3
32	2012120136	QUIROZ GORDILLO JHON HARLIS	MÁQUINAS Y EQUIPOS TÉRMICOS	3
33	2012210383	QUISPE CHILCÓN EDSWIN STALIN	REDACCIÓN CIENTÍFICO - TÉCNICA	3
			ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	3
34	2015110148	QUISPE SANTACRUZ FRAHAN NILTON	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN INTEGRAL	3
			MÉTODOS Y TÉCNICAS DE ESTUDIO	3
			QUÍMICA GENERAL	3
35	2014210687	RIVERA MEGO ANDY STIVER	CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL DE UNA VARIABLE	3
			ÁLGEBRA LINEAL	3
36	2015110090	ROMERO GONZALES WASLER YONAYQUE	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN INTEGRAL	3
37	2015130135	ROMERO PEÑA DREICER FERNANDO	CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL DE UNA VARIABLE	3
38	2012210388	RUFASTO CASTRO JUAN CARLOS	MÁQUINAS Y EQUIPOS TÉRMICOS	3
39	2012210390	SANTOS QUINTANA EDVIN	MECÁNICA E INGENIERÍA DE MATERIALES	3
40	2012110040	SEGURA CUBAS OSMER	MÁQUINAS ELÉCTRICAS ESTÁTICAS	3
41	2012130163	SUÁREZ HUAMÁN NESTOR JAVIER MC	INSTALACIONES ELÉCTRICAS INDUSTRIALES	3
42	2012110036	TORRES FUENTES JORGE ENRRIQUE	MÉTODOS NUMÉRICOS	3
43	2015120358	TORRES GONZALES OSCAR	ESTÁTICA (MECÁNICA)	3
44	2015110145	URIARTE OJEDA JORGE EDINSON	MATEMÁTICA BÁSICA	3
45	2013110476	VALDERA GRANDA ROGER WILFREDO	MECÁNICA DE FLUIDOS	3
46	2014220663	VERA BERNAL RIVER VALERIANO	ESTÁTICA (MECÁNICA)	3
47	2012210397	VICENTE GUERRERO ERIKSON	ÁLGEBRA LINEAL	3
			ELECTRÓNICA ANALÓGICA Y DIGITAL	3
48	2012230398	VICENTE VÁSQUEZ JAMES WILLIAM	MÁQUINAS ELÉCTRICAS ESTÁTICAS	3
			MÉTODOS NUMÉRICOS	3
49	2015110726	VILCHEZ RAMIREZ JIBSON GILMER	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN INTEGRAL	3



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente